

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condoleón 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 2 Enero 1916).

### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.769

### Elecciones

Designación de locales para establecer las Mesas electorales para las elecciones que se verifiquen durante el año 1917, que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1917.

**PALMA DEL RIO.**—Núm. 45

**Distrito primero.**—Sección primera.—Atrio de la Iglesia de San Francisco, situado en la Iglesia de San Francisco.

**Sección segunda.**—Sacristía de la Iglesia de San Francisco, situada en la Iglesia de San Francisco.

**Distrito segundo.**—Sección primera.—Sacristía de la Iglesia del Buen Suceso, situada en la calle Doña Ana de Santiago.

**Sección segunda.**—Escuela de niñas situada en la calle José de Lopez, número 19.

**Distrito tercero.**—Sección primera.—Edificio situado en la Plaza de la Constitución, número 1, antiguo local del Juzgado municipal.

**Sección segunda.**—Escuelas públicas de párvulos situadas en la Plaza de la Constitución.

(Continuará)

### Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN.—Núm. 34

Ilmo. Sr.: La Junta Central de Subsistencias, con fecha 17 del actual, ha elevado á este Ministerio el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Junta Central, continuando el estudio del problema de la tasa de los carbones minerales destinados al consumo del hogar, no comprendidos en la Real orden de 28 de Noviembre próximo pasado, después de consultar cuantos antecedentes estimó necesarios y de oír la opinión de personas competentes en la materia, adquirió el convencimiento de que en general, á los productos de las cuencas mineras leonesa, palentina, cordobesa (con excepción de Peñarroya, ya tasada) y sevillana, cabe señalarles fundadamente tipos máximos de ventas en punto de origen, parecidos á los fijados para los asturianos, y de que los lignitos aragoneses y las hollas catalanas requieren un régimen análogo al establecido para los de Puertollano.

Pero si esta tasa resultó relativamente sencilla por lo que afecta á las minas de antigua explotación, se ha tropezado, en cambio, con dificultades verdaderamente

insuperables de momento al tratar de aquellas que por su escasa importancia ó por hallarse á grandes distancias del ferrocarril no empesaron á laborarse ó á venderse sus productos hasta que las circunstancias actuales permitieron que tuvieran fácil y relativa salida en el mercado, por lo cual, y ante la urgencia de resolver lo que afecta á la mayoría del país consumidor, esta Junta, prescindiendo de los casos aislados que puedan presentarse, acordó en sesión celebrada en el día de ayer proponer á V. E.:

1.º Que se fijen con carácter general los precios máximos sobre vagón en estación de partida de carbones minerales destinados al consumo del hogar y al abastecimiento de las pequeñas industrias, como complemento de los señalados en la Real orden de 23 de Noviembre ya citada, con sajeción al detalle siguiente:

Cuencas mineras de León, Palencia, Córdoba (con excepción de Peñarroya, ya tasada) y Sevilla.

Precio de venta por tonelada

- Clases de carbón:
- Cribado, 37 pesetas.
- Galleta, 37.
- Menudo, 27.
- Aglomerados, 38.
- Granza, 27.
- Cok fuerte ó metalúrgico, 51.
- Cok de pila, 32.
- Antracitas del Norte, 43.
- Ovoides, 35.

Cuenca minera catalana

- Galleta, 35 pesetas.

Cribado, 37.

Medodo, 19.

Cuenca aragonesa  
Lignitos.—Utrillas

Cribado, 35 pesetas.

Galleta, 34.

Granza y menudo lavado, 26.

Mequinenza (Zaragoza). Sobre vagón en la estación de Eayón, 29.

Cuenca balear

Cribado, 29 pesetas.

Menudo, 13.

Y 2.º Que las Juntas provinciales de Subsistencias, siguiendo el mismo procedimiento determinado en el apartado 2.º de la repetida soberana disposición de 28 de Noviembre último, fijen el aumento de precio que en cada localidad debe pesar sobre el señalado, cuidando, en todo caso, de que el de venta al consumidor guarde la proporción debida con el que se establece sobre vagón en estación de partida, y dando cuenta de sus acuerdos á la Central, á los efectos del artículo 21 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley llamada de Subsistencia.

Lo que en cumplimiento del precitado acuerdo me honro en comunicar á V. E. á los efectos oportunos.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden participo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1916.

ALBA.

Señor Presidente del Comité ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias.

(«Gaceta» 25 Diciembre 1916)

## Gobierno civil de la provincia

Relación de las licencias de Caza y uso de armas expedidas en el mes de Diciembre último. Núm. 29

Núm.	VECINDAD	NOMBRES	Día	Clase
1156	Pedernales	D. Antonio de la Cruz Bocero	1	Caza
1157	Bujalance	» Germán Castro Velasco	1	Idem
1158	Montilla	» Antonio Baena Flores	1	Idem
1159	Pozoblanco	» Adrian Sampere Juan	2	Idem
1160	Almodovar	» Antonio Borrego Morales	4	Idem
1161	Pozoblanco	» Pedro Quirós García	4	Idem
1162	Monturque	» Juan Ruiz Gomez	4	Idem
1163	Priego	» Rafael Serrano Lozano	5	Idem
1164	Rute	» Antonio Molina Rueda	5	Idem
1165	Palma del Río	» Pedro Lifián Ardanny	5	Idem
1166	Bujalance	» Alfonso Soriano Lopez	5	Uso
1167	Almodovar	» Pedro Treviña García	6	Caza
1168	Priego	» Manuel Matilla Luque	7	Uso
1169	Bujalance	» Juan Begué León	7	Idem
1170	Idem	» El mismo	7	Caza
1171	Nueva Carteya	» Segundo Oteros Gomez	7	Idem
1172	Aguilar	» Angel de Toro Gutierrez	7	Uso
1173	Córdoba	» Francisco José Lopez García	7	Caza
1174	Idem	» Francisco Morales Tejedera	7	Idem
1175	Montoro	» Diego Delgado Cano	7	Idem
1176	Idem	» Antonio Osuna Gijón	7	Idem
1177	San Sebastián	» Juan R. Sánchez García	9	Idem
1178	Idem	» Nicolás Sanchez García	9	Idem
1179	Córdoba	» Emilio Cámara Rodriguez	9	Idem
1180	Montilla	» Rafael Panadero Muñoz	9	Idem
1181	Baena	» Juan J. Cruz Frías	9	Idem
1182	San Sebastián	» Mateo Mata García	9	Idem
1183	Baena	» Antonio Santiago Dios	11	Idem
1184	Córdoba	» Andrés Dorado Lopez	11	Idem
1185	Peñarroya	» Angel Herrá Ruberías	11	Idem
1186	Priego	» Francisco Luque Sanchez	11	Uso
1187	Idem	» Manuel García Diaz	11	Idem
1188	Idem	» Miguel Ortega Garzón	11	Caza
1189	Idem	» Antonio Ruiz Borrueco García	11	Idem
1190	Idem	» José M. Ruiz Borruecos	11	Idem
1191	Idem	» Juan A. Sanchez Bermudez	11	Uso
1192	Córdoba	» Sebastian Lazaro Perez	11	Caza
1193	Idem	» Antonio Matas Cano	11	Uso
1194	Priego	» Antonio Vilchez Ruiz	11	Idem
1195	Idem	» Antonio Ruiz Borruecos Ramirez	11	Idem
1196	Idem	» José Moral Castillo	11	Idem
1197	Idem	» Rafael Gonzalez Castillo	11	Idem
1198	Idem	» José Gamiz Gomez	11	Idem
1199	Idem	» Antonio Ordoñez Muñoz	11	Idem
1200	Peñarroya	» Anastasio Cabanillas Redondo	12	Caza
1201	Puente Genil	» Manuel Chacón Yerón	12	Idem
1202	Idem	» Francisco Muñoz Morales	12	Idem
1203	Idem	» Mariano Almeda Cobos	12	Idem
1204	Iznájar	» Antonio Delgado Ramirez	12	Idem
1205	Idem	» Miguel Ropero Gomez	12	Idem
1206	Puente Genil	» Francisco Borrego Melgar	12	Idem
1207	Hornachuelos	» Antonio Ruiz Lopez	12	Idem
1208	Castro	» José Rodriguez Albalá	13	Uso
1209	Idem	» Manuel Román Hidalgo	13	Idem
1210	Córdoba	» Manuel Priego Gomez	13	Caza
1211	Valsequillo	» Sebastián Calvo Pizarro	13	Idem
1212	Rute	» Vicente Tirado Gomez	13	Idem
1213	Córdoba	» Francisco Rojas García	13	Idem
1214	Espejo	» Juan del Moral Lagona	14	Idem
1215	Castro	» Juan Clavero Rojano	14	Idem
1216	Montoro	» Felipe Sanz Calle	14	Idem
1217	Añora	» Francisco Bravo Lopez	14	Idem
1218	Fuente Tojar	» Vicente Sicilia Moras	14	Uso
1219	Bohlonuevo	» Mateo Masa Moreno	15	Caza
1220	La Rambla	» Francisco Osuna Nuñez	15	Idem
1221	Bohlonuevo	» Alfredo Settelen Frendenreich	15	Uso
1222	Córdoba	» Manuel Medina Rico	15	Caza
1223	Luque	» Eloy Ortiz Cobo	15	Idem
1224	Idem	» Luis Mirandeta Rosaset	15	Idem
1225	Córdoba	» José Moreno Rojas	16	Idem
1226	Idem	» Antonio Casado Lopez	16	Idem
1227	Guadalcazar	» Eduardo Cadenas Rejano	16	Uso
1228	Idem	» Juan Cadenas Rodriguez	16	Idem
1229	Espiel	» Carlos Samariego de la Torre	16	Idem
1230	Priego	» Francisco Alcalá Zamora	16	Caza
1231	Córdoba	» Antonio de las Heras Gonzalez	16	Idem
1232	Baena	» Francisco García Triguero	16	Idem
1233	La Rambla	» José Moreno Castro	16	Idem
1234	Cañete	» Antonio Luque Moyano	16	Uso
1235	Idem	» Faustino Cañas Luque	16	Idem
1236	Carpio	» Juan Carrillo Castillo	18	Idem

(Continuará)

## Junta municipal del Censo electoral DE EL CARPIO

Núm. 1

Don Alfonso Muñoz Jurado, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que el acta levantada para la designación de Presidentes y Suplentes de los Colegios electorales que comprende este término municipal, es del siguiente tenor literal:

«Acta.—En la villa del Carpio á 24 de Diciembre de 1916, previa convocatoria personal á todos los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término bajo la presidencia del señor Alfonso Serrano Pozo y de los Vocales de la misma, con asistencia de mí el infrascripto Secretario, el señor Presidente, en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar la reunión, á tenor del art. 13 de la ley Electoral, declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio señor Presidente expuso que el objeto de la presente reunión era el de proceder á la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas de los Colegios electorales de este término municipal que han de funcionar durante el bienio que comprenden los años 1917 y 1918, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 86 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, de cuyo artículo, así como de las demás disposiciones posteriores que regulan dicha designación.

El señor Presidente ordenó se diese lectura y que se pusieran de manifiesto las listas de electores á que se refiere el art. 33 de la propia Ley, para que la Junta pudiese hacer entre ellos la designación de dichos Presidentes y sus Suplentes en la forma prevenida en el citado art. 36, y acordó por unanimidad:

Para el primer Colegio

Presidente, don Mariano Gaitán Solís.  
Suplente, don Francisco Carrillo Gomez.

Para el segundo Colegio

Presidente, don Francisco Serrano Caballo.  
Suplente, don Manuel Carrillo Castillo (mayor).

Así mismo acordó la Junta que se comuniqué á los Presidentes y Suplentes designados sus respectivos nombramientos, que se publique por medio de edictos y se remitan copias de esta acta al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída y hallado conforme la firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.—Tiene el sello de la Junta municipal.—Alfonso Serrano.—José Jurado.—Rafael Rodriguez.—Juan Espinosa.—Mariano Gaitán.—Lorenzo Gaitán.—Francisco Serrano.—Alfonso Muñoz.—Con rúbricas.»

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia expido el presente visado del señor Presidente y sellado con

el de la Junta en El Carpio á 29 de Diciembre de 1916.—P. S. M., Alfonso Muñoz.—V.º B.º: Alfonso Serrano.

DE LUCENA

Núm. 7

Don Rafael Carrillo García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que por dicha Junta, en sesión celebrada el día 1º del presente mes, fueron designados Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para el bienio de 1917 y 1918 los señores electores que á continuación se detallan:

Distrito primero.—Sección primera  
Presidente, don Antonio Tejero Muñoz.

Suplente, don Juan Cristóbal Priego Roldán.

Sección segunda

Presidente, don Rafael Llamas Maqueda.

Suplente, don Manuel Mangas Ubeda.

Sección tercera

Presidente, don Leoncio Maqueda Ariza  
Suplente, don Diego Perez Caballero.

Sección cuarta

Presidente, don Antonio Madueño Cruz.

Suplente, don Marín Granados Lopez.

Distrito segundo.—Sección primera  
Presidente, don Antonio J. Rueda Morales.

Suplente, don Antonio Pau León.

Sección segunda

Presidente, don Eduardo Tirado Perez.

Suplente, don Manuel García Mangas.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Juan Tejero Campos.

Suplente, don Manuel Perez Jimenez.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Reyes Jimenez.

Suplente, don Juan Pelagio Sarmiento.

Distrito cuarto.—Sección primera

Presidente, don Juan de Dios Perez Caballero.

Suplente, don Eladio Perez Reyes.

Sección segunda

Presidente, don José Jiménez Matilla.

Suplente, don Felipe Maqueda Ariza.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según previene la circular de la Junta Central del Censo electoral fecha 24 de Febrero de 1912, expido la presente que visa el señor Presidente en Lucena á 29 de Diciembre de 1916.—Rafael Carrillo García.—V.º B.º: J. Molina.

DE NUEVA CARTEYA

Núm. 5

Don Julio Oteros Amo, Secretario del Juzgado municipal, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada en el día de hoy por dicha Junta para la designación de Presidentes y sus Suplentes de las Mesas electorales, para las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 y 1918, se ha formalizado y resulta el acta que copiada á la letra es como sigue:

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Presidentes y Suplentes de la secciones electorales.

En la villa de Nueva Carteya á 24 de Diciembre de 1916 y hora de las trece, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral expresados á continuación, bajo la presidencia de don José María Ortega Amo, como Vicepresidente, con el fin de celebrar sesión para que fueran previa y debidamente convocados.

Señores asistentes

D. Manuel Merino y Merino  
Francisco Polo Merino  
Antonio Izquierdo García, y  
Antonio Luque Ramírez.

Abierto el acto y teniendo este por objeto la designación de Presidente y de Suplente de la Mesa electoral de cada una de las secciones en que este término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 á 1918, la Junta visto lo preceptado por el artículo 36 de la vigente ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Francisco García Serrano.

Suplente, don Julián Urbano García.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don José Calvo Aguilar.

Suplente, don José Vidal Trias.

También acordó la Junta, que esta designación se comunique á los interesados y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—José María Ortega.—Manuel Merino.—Francisco Polo.—Antonio Izquierdo.—Antonio Luque.—Julio Oteros.

Lo anteriormente inserto es copia exacta del original á que me refiero. Para que así conste se expide la presente para remitirla al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con el visto bueno del señor Vicepresidente, por enfermedad del Presidente, en Nueva Carteya á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos dieciséis.—Julio Oteros.—V.º B.º: El Vicepresidente, José María Ortega.

DE BENAMEJÍ

Núm. 11

Don José Marrón Ariza, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en las sesiones celebradas por dicha Junta en los días diez y ocho y veinticuatro del mes actual, resultan designados para la constitución de las Mesas electorales de este término municipal como Presidentes de ellas y sus Suplentes, durante el próximo bienio los electores que respecto de cada una de las secciones, á continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Juan Carmona Arjona.

Suplente, don Antonio Velasco Muñiel.

Distrito segundo.—Sección primera  
Presidente, don Rafael Arias Burgos.  
Suplente, don Antonio Velasco Luque.

Sección segunda

Presidente, don José Pacheco Arjona.  
Suplente, don Francisco Reina Borrego.

Así aparece de las actas de las expresadas sesiones que obran en el ramo especial de constitución de las Mesas electorales.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos que determina la Regla 1.ª de la Real orden de veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Benamejí á veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—José Marrón.—Visto bueno: El Presidente, José Nieto.

DE VILLAVICIOSA

Núm. 30

Don Antonio Gutierrez Romero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada el día veinticuatro de este mes, por esta Junta municipal del Censo electoral, han sido designados para Presidentes y Suplentes para las Mesas electorales de este término, en el próximo bienio los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Andrés Aldunate Varón.

Suplente, don José Escobar Infante.

Sección segunda

Presidente, don Feliciano Infante Carrero.

Suplente, don Antonio Polido Cañadas.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Juan León Areales Nevado.

Suplente, don Juan de Dios Infante Carrero.

Sección segunda

Presidente, don Fernando Muñoz Carrero.

Suplente, don José Vargas Sánchez.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Presidente y con su visto bueno, expido la presente en Villaviciosa á treinta de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Antonio Gutierrez.—V.º B.º: El Presidente, José de la Torre.

DE BELALCAZAR

Núm. 3

Don Francisco Aparicio y Aparicio, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que por esta Junta municipal del Censo electoral se ha celebrado sesión en el día de hoy al objeto de designar los Presidentes y sus Suplentes de las Mesas electorales de este término municipal, durante las elecciones que se celebren durante el bienio de 1917 y 1918; habiendo sido nombrados los señores y por los distritos y secciones siguientes:

Distrito primero.—Sección primera

Propietario, don Matías Alonso Ri-

Suplente, don Marcelino Viguera Rodríguez.

Sección segunda

Propietario, don Roque Caballero Berjano.

Suplente, don Alejandro Tobajas Soto.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don José Quintán Amor López.

Suplente, don José Torrero Jurado.

Sección segunda

Presidente, don Mateo Caballero Morales.

Suplente, don Bernardo Suarez Delgado.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Juan Antonio Cuadrado Mugica.

Suplente, don Antonio Otero García.

Sección segunda

Presidente, don Fernando Benítez Jurado.

Suplente, don José Suárez Molera.

La certificación inserta concuerda en relación con el acta á que hace referencia.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia como esta mandado, por si tiene á bien ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo y sello con el de esta Junta municipal, en Belalcazar á veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Francisco Aparicio.

DE IZNAJAR

Núm. 6

Don Eloy del Castillo Lanzas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que esta Junta municipal del Censo electoral, en sesión del veintiocho del actual, ha designado como Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de las secciones de este término municipal, para el bienio de 1917 al 1918, los señores electores que á continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, Llamas Mellado José.

Suplente, Torrabia Rojas Antonio.

Sección segunda

Presidente, Adamuz Valverde Antonio.

Suplente, Pérez Gómez José.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, Granados Jiménez Joaquín.

Suplente, Prados Herrero Francisco.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, Amaya Heredia Antonio.

Suplente, Sánchez Delgado Rafael.

Sección segunda

Presidente, López Alguacil Antonio.

Suplente, Villalba Cobo Antonio.

Y en cumplimiento á lo ordenado, expido el presente, visado por el señor Presidente de la Junta, en Izájar á veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos dieciséis.—Eloy del Castillo.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Román.

DE PRIEGO

Núm. 8

Don Miguel Rosa Navas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que por dicha Junta, en sesión celebrada en veinte y ocho del actual, fueron designados Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para el bienio de 1917 y 1918, los señores electores que á continuación se detallan:

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Eusebio Camacho Carrillo.

Suplente, don José Serrano y Serrano.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Alguacil Alcaide.

Suplente, don Rafael Serrano Torres.

Sección tercera

Presidente, don Francisco Aguilera Vizarro.

Suplente, don Ubaldo Verver Baltazar.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Ramón Gomez Montoro.

Suplente, don Francisco Sanchez Alcalá.

Sección segunda

Presidente, don Jerónimo Arjona Serrano.

Suplente, don Manuel Ruiz Maldonado.

Sección tercera

Presidente, don José Zurita Machado.

Suplente, don Antonio Serrano Pareja.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Raymond Moral Vilchez.

Suplente, don Francisco Rodriguez Higuera.

Sección segunda

Presidente, don Lorenzo Aguilera Martín.

Suplente, don Antonio Vallejo Peralta.

Sección tercera

Presidente, don Calixto Aguilera Campaña.

Suplente, don José Trillo Osuna.

Distrito cuarto.—Sección primera

Presidente, don Antonio Roldán Escobar.

Suplente, don Agustín Tienda Ortega.

Sección segunda

Presidente, don Juan Antonio Montilla.

Suplente, don Damaso Ortiz Luque.

Sección tercera

Presidente, don Antonio Perez Ortiz.

Suplente, don Francisco Hidalgo Ramirez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido, expido la presente, que visa el señor Presidente accidental, en Priego á treinta de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Miguel Rosa.—V.º B.º: El Presidente A.

DE CASTRO DEL RIO

Núm. 16

Don Andrés Criado Rodríguez, Presidente de esta Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: que en la sesión celebrada en este día por la Junta de mi presidencia, han sido designados Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de las secciones de este término municipal para el bienio de 1917 á 1918, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 33 y 36 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1917, los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, Garrido Zamora Dionisio.  
Suplente, Sanchez Tienda Miguel.

Sección segunda

Presidente, García Millán Antonio.  
Suplente, Villatoro Portillo Juan.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, Carrasquilla Millán Francisco.

Suplente, Ortoño Climent José.

Sección segunda

Presidente, Bracero Rincón Juan.  
Suplente, Villatoro Martínez Andrés.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, García Fernández Juan.  
Suplente, Pinillos Alba Diego.

Sección segunda

Presidente, Castro Madero Rafael.  
Suplente, Salido Garrido Fernando.

Sección tercera

Presidente, Garrido Cruz Rafael.  
Suplente, Pastor García José.

Distrito cuarto.—Sección primera

Presidente, Ganancias Ruz Rafael.  
Suplente, Urbano Romero José.

Sección segunda

Presidente, Aguilar Lopez Jerónimo.  
Suplente, Tienda Carpio Miguel.

Lo que por medio del presente edicto hago público para general conocimiento.

Castro del Río 23 de Diciembre de 1916.—El Presidente, Andrés Criado.

DE BLAZQUEZ

Núm. 31

Don Pedro Antonio Zamorano Rivero, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que en sesión celebrada por dicha Corporación el día 28 del mes actual, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se nombró á los electores don Juan Antonio Calderón Rincón y á don Tomás Molina Granados, Presidente y Suplente respectivamente, para la mesa del único distrito y sección que existe en este término en las elecciones que ocurrirán durante el próximo bienio.

Lo que se hace público según está prevenido.

Blázquez 30 de Diciembre de 1916.—Pedro Antonio Zamorano.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 35

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Montoro que han de com-

parecer en esta Audiencia los días 26, 27 y 28 de Marzo próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Ana María Cañas Moreno, por aborto; Juan González de Gamiz, por violación y Juan Espejo Gómez, por robo.

Cabezas de familia

D. Antonio Cano Serrano

- » Angel Benitez Lara
- » Antonio García Coronado
- » Bartolomé García Llanos
- » Cristóbal Arellano Bernia
- » Diego Torres Medina
- » Francisco Gomez Poblete
- » Francisco Baena Muela
- » Francisco Ramos Ezqueta
- » Francisco Sánchez Medina
- » Juan José García Coronado
- » Juan García Mazuelos
- » Juan Carpio Moreno
- » Juan Lara González de Canales
- » José Muñoz García
- » Luis Cuadrado Cuadrado
- » José Díaz Pachon
- » Antonio Rodríguez Amor
- » Pedro Torralba Marin
- » Juan Molleja Canales

Capacidades

D. Francisco Verdejo Mohedano

- » Ildefonso Díaz Ezqueta
- » Antonio Luna García
- » Manuel Cano Rosal
- » Pedro Molina Fimia
- » Rafael Vargas Romero
- » Juan de Dios Avila Luque
- » Vicente Albert Román
- » Camilo Lopez Soler
- » Ildefonso Agüera García
- » Juan Antonio Diaz García
- » Emilio Jurado Fernández
- » Apolinar Rodríguez Romero
- » Joaquín Ruiberri de Torres
- » Ratael Zamorano Cárdenas
- » Francisco Ruiberri de Torres

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. José Guzmán Sánchez de Toro.

- » José Monserrat Sierra
- » Rafael Miguez Ruiz
- » Rafael Luque Martínez

Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca

- » Ratael Moya Sánchez

Córdoba 27 de Diciembre de 1916.—

Manuel García de la Plaza.—Visto bueno: Garzón.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA.—Núm. 39

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en este día el empadronamiento quinquenal domiciliario de habitantes de esta capital y su término, que habrá de regir en la inmediata anualidad de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, para que durante el plazo de diez días pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente, y producirse en legal forma las reclamaciones de inclusión ó exclusión de vecindad a que haya lugar con arreglo á la vigente Ley orgánica, antes de que se declare definitiva-

mente cerrado y surta sus efectos el referido Censo.

Lo que se anuncia para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 28 de Diciembre de 1916.—S. Muñoz.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 40

Don Luis Madrid Keterlín, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que recibido del Servicio del Catastro y Registros fiscales de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término para el año próximo de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que durante dicho plazo puedan deducirse las reclamaciones que se estimen y procedan.

Fuente Obejuna 28 de Diciembre de 1916.—Luis Madrid.

ENCINAS REALES.—Núm. 41

Don Juan Reina Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que confeccionado en borrador el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el próximo año de 1917, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse por los contribuyentes cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Encinas Reales 30 de Diciembre de 1916.—Juan Reina.

FUENTE LA LANCHA.—Núm. 42

Don Jorge Luna Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á proveer en propiedad una plaza de Médico titular de esta villa, creada en el presupuesto ordinario del actual año, con el haber de mil pesetas anuales, se abre concurso al efecto por término de treinta días, debiendo los aspirantes presentar dentro del mismo en esta Secretaría, sus respectivas instancias acompañadas de los documentos justificativos de su aptitud.

Fuente la Lancha á 1.º de Enero de 1917.—Jorge Luna.

Delegación General DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS CORDOBA

Núm. 37

Don Bartolomé Rodríguez y Ramirez, Doctor en Derecho Canónico, Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado General de Capellanías y Memorias de la Diócesis de Córdoba, &., &.

Por el presente cito y convoco á don Juan Calvo de León y Vida, don Juan Martos Rodríguez, don Alfonso Ortiz Ji-

ménez, doña Patrocinio López Ortiz y don Juan de Arcos Le6n, vecinos de Luque, á don Pedro Millán y Alba, Presbítero, que lo es de Cabra, á don José Navajas Bravo en representación legal de sus menores hijos don Román, doña María de los Dolores, doña Victorina, doña Concepción y don José Navajas y Fuentes, que lo es de Castro del Río, á don José Sánchez Roldán, que lo es de Fuente Tójar y á don Gabriel M.º de Escamilla y Rodríguez, que lo es de esta capital, ó sus causa-habientes, á fin de que concurren por sí ó por medio de persona autorizada con poder legal bastante, el día 8 de Febrero próximo, á las once de la mañana, á las oficinas de esta Delegación, sitas en la planta baja del Palacio Episcopal, á una reunión extrajudicial y amistosa que á los fines consignados en el artículo 36 de la Instrucción de 25 de Junio de 1867, se ha de verificar con el objeto de que se procure avenencia en el expediente de conmutación de la Capellanía familiar colativa fundada en Luque por don Benito Ruiz de Doña Elvira, previniéndoles que han de presentar los documentos justificativos de su derecho diez días antes del señalado para la junta, en la inteligencia que de no hacerlo así ó efectuándolo no concurren á la mencionada junta, quedarán excluidos de ella sin ulterior recurso en la vía gubernativa.

Córdoba 29 de Diciembre de 1916.—Doctor Bartolomé Rodríguez y Ramirez, Arcediano.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces 6 Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm 51

MARTIN BARCO, Eleuterio, conocido por Eugenio Lozano Barco, hijo de Juan y de Rosa, natural de Villanueva de la Serena, de estado casado, profesión minero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Puelblonuevo del Terrible; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6